



Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2009.

## **DISPOSICIÓN EIE N° 538/2009**

Asunto: *Establece como política informática de la EIE la adopción del Software Libre y formatos estándares y abiertos para la gestión de la información.*

### **VISTO:**

La nota EIE N° 2498/09 presentada por el Centro Linux proponiendo la adopción de formatos estándares para el almacenamiento y gestión de la información, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la forma en que se almacena la información es un punto crítico en toda organización pues define la dinámica de su intercambio tanto entre áreas internas como con entidades externas.

Que en los últimos años se ha observado que llegan a la EIE archivos en formatos patentados, cerrados y secretos que requieren de programas determinados para su correcta apertura y visualización por lo se debe adquirir esos programas determinados y de una versión acorde.

Que para garantizar el acceso a la información, la EIE debe elegir programas libres que usan formatos estándares internacionales para guardar su información obteniendo así la capacidad de no verse afectada por el ciclo de renovación fijada por las empresas desarrolladoras de programas cerrados.

Que los programas informáticos libres son aquellos cuyos términos de licencia ofrecen a usuarios y desarrolladores, cuatro libertades esenciales:

- usar los programas con cualquier propósito,
- estudiar cómo están contruidos y adaptarlos a las propias necesidades,
- hacer y distribuir copias exactas del programa (así sea cobrando por ellas), para que puedan ayudar a otros
- hacer mejoras y redistribuir nuestras propias versiones mejoradas de los programas para que se beneficie la comunidad.

Que se propone como política informática de la Escuela para la Innovación Educativa:

- garantizar el acceso actual y futuro a la información,
- garantizar la libertad de elegir software a utilizarse en la gestión de la EIE,

...//



Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2009.

## **DISPOSICIÓN EIE N° 538/2009**

2.  
//...

- garantizar la libertad de elegir los sistemas operativos a utilizarse en la computadoras de la EIE,
- garantizar que terceros no se vean obligados a erogaciones o a acciones ilegales para obtener programas que les permitan intercambiar información con la EIE.

Que el uso del Software Libre permite: a) el libre acceso a la información pública: para esto resulta indispensable que la codificación de los datos no este ligada a un único proveedor, el uso de formatos estándar permite garantizar este libre acceso, logrando si fuera necesario la creación de software libre compatible. b) Perennidad en los datos públicos: es indispensable que el uso y el mantenimiento del software no dependan de la buena voluntad de los proveedores ni de las condiciones monopólicas impuestos por estos. Por ello se necesitan sistemas cuyo evolución pueda ser garantizada gracias a la disponibilidad del código fuente. c) Seguridad: resulta indispensable contar con sistemas desprovistos de elementos que permitan el control a distancia o la transmisión no deseada de información a terceros, por lo tanto se requieren sistemas cuyo código fuente sea libremente accesible al público para permitir su examen por el propio estado, institución, universidad, ciudadanos y un gran numero de expertos independientes en todo el mundo. Esta propuesta aporta mayor seguridad, pues el conocimiento del código fuente eliminara el creciente numero de programas con código espía.

Asimismo, la propuesta refuerza la seguridad de los ciudadanos, tanto en su condiciones de titulares legítimos de la información en cuanto a su condición de consumidores al tener una oferta extensa de software libre desprovisto de potencial código espía susceptible de poner en riesgo la vida privada y las libertades individuales.

Que generalmente los programas que se utilizan son adquiridos a través de una licencia que exige el pago para sus renovaciones. En cambio, el software libre puede ser gratuito o pago en primera instancia.

Que la EIE adoptó paulatinamente el software libre en los últimos años debiéndose establecer una política concreta de adopción.

...//



Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2009.

## **DISPOSICIÓN EIE N° 538/2009**

3.  
//...

**Por Ello;**

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA**

### **DISPONE**

**ARTICULO 1°: Establecer** como política informática de la Escuela para Innovación Educativa la adopción de **Software Libre** y formatos abiertos y estándares para la gestión de información en esta Unidad Educativa, en base a los considerando de la presente medida.

**ARTICULO 2°: Implementar** a partir de la presente medida, las siguientes acciones:

1. Adopción de los siguientes formatos abiertos y estándares para la gestión de la documentación y almacenamiento de la información:
  - ISO/IEC 26300 Open Document Format para los documentos ofimáticos.
  - PDF para los documentos portátiles
  - HTML sujeto a las especificaciones World Wide Web Consortium, para sus páginas de Internet.
2. La adopción de Software Libre para toda la gestión de la información, por ejemplo:
  - OpenOffice para la gestión/generación/edición de documentos ofimáticos.
  - OpenOffice para la generación de documentos portátiles en formato PDF.
  - Mozilla Firefox para la navegación por Internet.
3. Capacitar al Personal administrativo y docente en el uso de dicho software.
4. Suministrar al personal docente, administrativo no docente, coordinadores de sede, alumnos y demás vinculaciones de la EIE, los enlaces de internet para efectuar la descarga y provisión de copia del software libre mencionado.

...//



Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2009.

## **DISPOSICIÓN EIE N° 538/2009**

4.  
//...

**ARTICULO 3°: Encomendar** al Área Informática el diseño y ejecución un Plan de Migración a Software Libre.

**ARTICULO 4°: Notificar** al Área Informática y a los interesados. Comunicar a las distintas Áreas de la EIE. Cumplido, archivar.



Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2009.

## DISPOSICIÓN EIE N° 538/2009

5.

### ANEXO I

#### **DEFINICIONES**

**Documento Electrónico:** El documento electrónico debe entenderse como toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos, con eficacia probatoria o cualquier otro tipo de relevancia jurídica. Técnicamente el documento electrónico es un conjunto de impulsos eléctricos que recaen en un soporte de computadora que sometidos a un proceso, permiten su traducción a lenguaje natural a través de una pantalla o una impresora.

**Formato abierto:** Se clasifican así a los documentos cuyas especificaciones sean públicas, de forma que permitan libremente su uso. Es decir, sea pública toda la información que sea necesaria para tratar cualquier documento codificado en dicho formato, ya sea para leerlo, crearlo, modificarlo o almacenarlo sin que sea aplicable ningún tipo de patente o compensación a su autor.

**Formato cerrado o propietario:** Su especificación no está publicada, o lo está parcialmente, perteneciendo sus derechos a una o varias empresas que la mantienen oculta. Habitualmente se requieren técnicas de ingeniería inversa para que otras herramientas lo utilicen.

**OpenDocument:** Se trata del formato nativo de OpenOffice.org, a partir de la versión 2.0, para documentos ofimáticos. Basado en XML, fue escogido por OASIS el 1 de mayo de 2005 como base para la creación de un estándar para formatos utilizados en las suites ofimáticas. El 3 de mayo de 2006 fue aprobado como un estándar ISO (ISO/IEC 26300).

**OpenOffice.org:** OpenOffice.org es una suite ofimática de software libre y código abierto que incluye herramientas como procesador de textos, hoja de cálculo, presentaciones, herramientas para el dibujo vectorial y base de datos. Está disponible para muchas y diversas plataformas, como Microsoft Windows, sistemas de tipo Unix con el Sistema X Window como GNU/Linux, BSD, Solaris y Mac OS X. Está pensado para ser compatible con Microsoft Office, con quien compite. Soporta el estándar OpenDocument para el intercambio de datos, y puede ser utilizado sin costo alguno.

...//



Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2009.

## **DISPOSICIÓN EIE N° 538/2009**

6.  
//...

**PDF:** PDF (del inglés Portable Document Format, Formato de Documento Portátil) es un formato de almacenamiento de documentos, desarrollado por la empresa Adobe Systems. Está especialmente ideado para documentos susceptibles de ser impresos, ya que especifica toda la información necesaria para la presentación final del documento, determinando todos los detalles de cómo va a quedar, no requiriéndose procesos anteriores de ajuste ni de maquetación. Cada vez se utiliza más también como especificación de visualización, gracias a la gran calidad de las fuentes utilizadas y a las facilidades que ofrece para el manejo del documento, como búsquedas, hiperenlaces, etc.

**RTF:** RTF es el acrónimo inglés de Rich Text Format, lenguaje de descripción desarrollado por Microsoft para intercambiar información entre programas multiplataforma de edición de texto. El RTF es un pobre formato estandarizado con diversas incompatibilidades incluso entre distintas aplicaciones de Microsoft, y rara vez se usa para guardar documentación.

**XML:** eXtensible Markup Language (Lenguaje de marcas extensible), es un metalenguaje extensible de etiquetas desarrollado por el World Wide Web Consortium (W3C). Es una simplificación y adaptación del SGML y permite definir la gramática de lenguajes específicos (de la misma manera que HTML es a su vez un lenguaje definido por SGML). Por lo tanto XML no es realmente un lenguaje en particular, sino una manera de definir lenguajes para diferentes necesidades.